

## **Versión Pública**

### **UT-SIP-052-2021**

**Fecha de clasificación:** 30 de julio del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/070/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SIP/052/2021  
**Folio:** 00207421

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 05 de abril de 2021

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de esta misma fecha y año, recibida a través del correo institucional y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00207421 por el cual solicita:

*“Disculpe la molestia, me podrá hacer el favor, de proporcionarme una copia del acuerdo mediante el cual se determina, en su caso, el género de hombre o mujer para candidatos a las Presidencias Municipales en este Proceso Electoral 2020-2021 en Tamaulipas.*

*Así mismo, por favor, me podrá proporcionar el Nombre y teléfono del REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA ANTE EL IETAM.”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de complimentar lo solicitado, esta Unidad de Transparencia le informa lo siguiente:

Tratando de interpretar lo solicitado, se le proporcionan dos links, en donde Usted podrá consultar, revisar y adquirir la información:

*Acuerdo No. IETAM-A/CG-35/2020, de fecha 30 de Septiembre de 2020.*

*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba el Reglamento de Paridad, Igualdad y no Discriminación para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, consultable en el siguiente link:*

[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\\_A.CG.35.2020.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG.35.2020.pdf)

*Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, consultable en el siguiente link:*

[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\\_A.CG.35.2020\\_Anexo.pdf](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A.CG.35.2020_Anexo.pdf)





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo que hace a su segundo pedimento, el Instituto cuenta en su página oficial con un apartado denominado “Actores Políticos” el link que se le proporcionara a continuación lo llevara directamente a ese apartado, posteriormente, poseionará el cursor sobre el logo del Partido de morena y aparecerán los datos solicitados, no obstante lo anterior, se le proporciona la siguiente información al respecto:

**Representante Propietario:**

C. Gonzalo Hernández Carrizales

**Domicilio Oficial:**

Calle 15 Allende, número 302, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria Tamaulipas.

**Teléfono Oficial:**

834 1341447

[http://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Actores\\_Políticos/ActoresPolíticos.aspx](http://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Actores_Políticos/ActoresPolíticos.aspx)

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

*Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...*

Razón por la cual, se le proporciona las ligas en donde podrá visualizar, consultar y descargar la información solicitada.

Consecuentemente, la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida de conformidad con el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

*“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo antes mencionado y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**